



SELLO QVARTO, DIEZ MATA
VEDISAÑO DE MILY SEISCIENT
TOSY SESENTA

Yo Villanueva de los Infantes lotti tubos
de pares escribanos de nro de diez dias que
en el interior nro ter los de los suso fi fi os cor
pino de duzentos due adt a cada un o
y idamis ma pona a la justia nro lator
fienta nro ter los y jabiendo se dado
nro cumplimient por la justia ordina
ria de esta villa mandaron se talor a
vnto as lado para que elto en este ajun
tamiento se de mi hiese a asesor para
que consua cuer de pter mi ne fian de
y sar los de los el oribanos sus ofi fi os en el
interior que el mi ten los ti tubos atender
de aquen de sen el ser bti o de sumas y por
dicular es = y Bis de de los suso de y por es
de ajuntamiento a los dar on que se de mi
tala de a dual y no bti or y mandamier
en ella y cor por ad a asesor para que se
ser mi ne lo quem as con bengo y para o
las a de los oras y por on que a de los oras
pays o se bti or hui a de los oras los quales
se a que nro de propios y se a de los oras
en la persona que elto de los oras
asi lo acordaron y firmaron

D. Amecanoba. D. Andres
y no rafe sanchez
Juan martinez
penal de
pablo de
Don Juan de
Jonas de
mora
alator
noro de la obra moreno y papo
y prent
Aurey
Jorge de los oras

